

## **REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

(Aprobado en COA de 23/01/98 y Junta de Facultad de 23/03/98, modificado en Junta de Facultad de 14/03/02 y de 26/4/06).

El presente reglamento desarrolla los Art. 7 y 13 del Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos, el Art. 3.3 del Reglamento regulador de la Libre Configuración, aprobados en Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de fecha 4/3/96 y parcialmente modificados con fecha 14/4/97 y 5/2/01, así como el acuerdo de 25/10/04 del Consejo de Coordinación Universitaria (B.O.E. 15/3/05).

Las materias y actividades reconocidas como créditos de libre configuración (modificable en función de la oferta de la Universidad) por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada son las siguientes:

### ***A) Con calificación:***

- Asignaturas que aparecen en el catálogo de Libre Configuración de la Universidad de Granada.
- Asignaturas optativas del propio plan de estudios.
- Asignaturas superadas de cualquier titulación oficial con validez en toda España que no sean las requeridas para el acceso a la licenciatura, recogidos en el Catálogo Oficial aprobado por el R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE 275, de 17 de noviembre) y las que dicho catálogo recoge como homologables a estas (fundamentalmente, las de igual denominación, obtenidas cursando planes de estudios antiguos) y aquellas que lo puedan ser en un futuro.
- Excedentes de créditos de adaptación o convalidación.
- Cursos del Centro Lenguas Modernas (por acuerdo de Junta de Gobierno de 14-04-97, es necesario cursarlos durante el periodo universitario).
- Asignaturas incluidas en los Programas de Movilidad Estudiantil, siempre que no proceda su adaptación o convalidación.

### **B) Sin calificación:**

- Es necesario cursar las actividades durante el periodo universitario.

#### **Cursos**

Los Cursos virtuales se reconocerán con un 30% del total de créditos. (Máximo 4 créditos)

- Cursos del Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada.
- Cursos del Centro Manuel de Falla.
- Cursos del Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada.
- Cursos del Parque de las Ciencias.
- Cursos de verano de la Universidad de Granada en Ceuta, Melilla y Sierra Nevada.

#### **Con un máximo de 4 créditos por curso:**

- Cursos de la Fundación Empresa Universidad de Granada.
- Cursos organizados por la Academia Iberoamericana de Farmacia.
- Cursos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
- Cursos de la Universidad Internacional de Andalucía.
- Cursos reconocidos como libre configuración por otras universidades españolas.
- Cursos realizados o reconocidos por los Ministerios del Estado español o por las Consejerías de las Comunidades Autónomas.
- Cursos acreditados por el Sistema Nacional de Salud (Ministerio de Sanidad y Consumo).
- Escuelas oficiales de Idiomas y Conservatorios oficiales de Música: se computarán 2 créditos por cada curso superado en su totalidad, excepto en los Conservatorios Superiores, que son titulaciones oficiales de validez en toda España y se reconocen las asignaturas con calificación. Se reconocerá un máximo de 2 cursos o 4 créditos en total.
- Cursos aprobados por la COA o la Junta de la Facultad de Farmacia de Granada, con un máximo de 4 créditos. Deberán estar organizados o coorganizados por organismos públicos. La COA o la Junta de Facultad decidirán sobre el número de créditos a reconocer en cada caso.

La Solicitud de reconocimiento de un curso por la organización del mismo, deberá incluir:

- Objetivos del curso.
- Organizadores.
- Programa.
- Calendario.
- Profesorado y su dedicación.
- Número máximo de alumnos que realizarán el curso.
- Número de becas a conceder.
- Sistema de evaluación.
- Créditos Solicitados.
- Importe de matrícula del curso.

### **Trabajos prácticos**

Se podrán reconocer las siguientes actividades, con un máximo del 30% del total de créditos de libre configuración:

- Prácticas en empresas e instituciones, relacionadas con la licenciatura, computándose 30 horas por crédito. Se deberá aportar certificado de aprovechamiento de la Institución, con indicación del responsable del alumno y número de horas y programa de la actividad desarrollada, así como un cuaderno con la fecha, labor y resultados de cada día, firmado y sellado a diario por el tutor.
- Trabajos de iniciación a la investigación tutorizados (30 horas por crédito) y alumnos internos (60 horas por crédito). Es necesario realizarlos en algún Departamento con docencia en esta Facultad y aportar un certificado de dicho Departamento, en donde se indicará la labor realizada, el profesor responsable y la duración de la actividad, expresada en horas.
- Jefes de prácticas en las titulaciones de esta Facultad. Se computarán 15 horas por crédito y se deberá aportar un certificado del Departamento, en donde se indicará la asignatura y la duración de las prácticas, expresada en horas.

### **Congresos científicos**

Por la participación en congresos y simposia relacionados con la licenciatura, se computará hasta un máximo de 3 créditos por cada actividad, en función de su duración (1 crédito hasta 8 horas de duración total, 2 créditos hasta 16 horas y 3 créditos para una duración superior). La duración de la actividad deberá constar en el correspondiente certificado emitido por la organización.

En el caso de congresos y simposia científicos reconocidos por el Centro de Formación Continua, se computarán los créditos reconocidos por dicho centro.

### **Representación estudiantil**

Por la participación en tareas de representación estudiantil en la Facultad de Farmacia, acumulables hasta un máximo de 2 créditos por curso académico y acreditadas por el Vicedecano de Ordenación Académica, se computará:

- Delegado de grupo, 1 crédito por curso.
- Delegado de titulación, 1 crédito por curso.
- Delegado de Facultad, 1 crédito por curso.

Por la representación del alumnado de la Facultad de Farmacia en órganos colegiados de gobierno, siempre que se asista de forma regular a las sesiones, lo que se acreditará por el correspondiente Secretario, se computarán los siguientes créditos, acumulables hasta un máximo de 3 por curso académico:

Consejos de Departamento, 1 crédito por curso.

Junta de Facultad, 1 crédito por curso.

Comisión Permanente de Gobierno, 1 crédito por curso.

Comisión Permanente de Ordenación Académica, 1 crédito por curso.

Comisión Permanente de Asuntos Económicos, 1 crédito por curso.

Claustro Universitario, 1 crédito por curso.

Consejo de Gobierno, 1 crédito por curso.

### **Actividades deportivas**

Por la participación en los cursos y competiciones deportivas oficiales de la Universidad o de la Facultad de Farmacia, se computará un máximo de 2 créditos por curso académico. Para el reconocimiento de créditos será necesario:

- Que la actividad proporcione al alumno conocimientos teórico-prácticos sobre la técnica deportiva.
- Que se comunique en el momento de inscribirse que se va a solicitar el reconocimiento de créditos y sea informado positivamente por el Cuerpo Técnico Deportivo de la Facultad de Farmacia.
- Que se cumplan un mínimo de 40 horas de actividad teórico-práctica por cada crédito reconocido.
- En el caso de competiciones, será necesario asistir al 85% de los entrenamientos programados y asistir y figurar en el acta de los partidos de competición oficiales.

### **Comisión de convalidaciones**

La COA de la Facultad de Farmacia podrá delegar en una Comisión de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos para la resolución de los expedientes, siempre que se atenga a lo especificado en este Reglamento (Art. 20 del Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos). Dicha Comisión estaría compuesta por el Vicedecano de Ordenación Académica, que la preside, el Secretario y el Administrador de la Facultad.

### **Disposiciones transitorias**

- Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en Junta de Facultad. La representación estudiantil se computará desde el presente curso académico 2001-02.
- La limitación a 4 créditos a los reconocimientos de los cursos que figuraban con un máximo de 6 créditos, se aplicará a los cursos realizados con posterioridad al 26 de abril de 2006.
- El cuaderno con la fecha, labor y resultados de cada día, firmado y sellado a diario por el tutor, se exigirá a las prácticas que se realicen a partir del 1 de mayo de 2006.